



DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	H. CUERPO DE REGIDORES
NÚMERO DE OFICIO	REG/ADA/065/2026



CIUDAD JUAREZ, CHIH.  
20/FEBRERO/2026

**MTRO. HECTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL**  
**SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA Y DEL H. AYUNTAMIENTO**

**P R E S E N T E . -**

Por medio del presente y con fundamento en el Artículo 67, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, me permito presentar punto de acuerdo, solicitando se sirva incluir el mismo, dentro del orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria del H. Cabildo.

**RESULTANDOS**

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a través de su artículo 115, regula la organización, funcionamiento y autonomía de los municipios en el país.
- II. En fecha 23 de diciembre de 1999, fue reformada su fracción tercera, que enlista las funciones y servicios públicos que los municipios tendrán a su cargo, reformando también el inciso A, atribuyéndole la responsabilidad de prestar el servicio de Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.
- III. Que a pesar de que la constitución política establece la facultad al municipio de atender lo relacionado en la prestación de servicios hídricos y de saneamiento, los gobiernos estatales en Chihuahua se han visto en la negativa de ceder al municipio estas funciones, argumentando que el municipio no



DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	H. CUERPO DE REGIDORES
NÚMERO DE OFICIO	REG/ADA/065/2026

cuenta con las condiciones económicas para que preste el servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales.

- IV. Que resulta indispensable que el municipio y el ayuntamiento participen en la vigilancia, inspección, discusión, propuesta y resolución de asuntos en materia hídrica y de saneamiento, siendo este, uno de los temas mas sentidos por la comunidad, aun si en este momento no se tiene la administración y operación de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento.
- V. Que esta administración municipal, a través de la Dirección General de Obras Públicas, ha realizado fuertes inversiones para resolver problemas hídricos y de saneamiento como construcción de pozos de absorción, diques, e introducción de agua potable y drenaje, demostrando el compromiso por mejorar la calidad de vida de los juarenses.
- VI. En razón de lo anterior, consideramos oportuno y necesario que este ayuntamiento cuente con una comisión de regidores que se encargue de vigilar y proponer asuntos en esta materia, así como vincularse y coordinarse con órganos rectores relacionados, con el objetivo de sumar esfuerzos, optimizar los trabajos y mejorar los resultados.

### **CONSIDERANDOS**

- I. Que los Regidores están facultados para proponer al Ayuntamiento iniciativas de acuerdos, con fundamento en los artículos 33 fracción XIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 42 fracción III del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.



HEROICA  
CIUDAD  
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2024-2027

DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	H. CUERPO DE REGIDORES
NÚMERO DE OFICIO	REG/ADA/065/2026

- II. Que los proyectos que se formulen a cabildo habrán de apegarse a lo dispuesto en el artículo 147 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

Con base en los apartados de resultandos y considerandos del presente, se emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se acuerda por este H. Ayuntamiento, turnar a la comisión de Gobernación, la propuesta para crear una nueva comisión edilicia de asuntos relacionados con el agua y servicios hídricos, con el fin de que se discutan en comisión sus atribuciones e integración.

**SEGUNDO.-** Notifíquese para los efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE



HONORABLE CUERPO  
DE REGIDORES

REGIDOR ANTONIO DOMINGUEZ ALDERETE